

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00097-00 que se encuentra pendiente de resolver recurso de reposición. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUST N° 343

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

Revisado el expediente encuentra el despacho que, el apoderado de la parte ejecutada interpone recurso de reposición contra el auto N° 569 del 28 de marzo de 2022, en el cual se libro mandamiento de pago, notificado por estados virtuales el día 30/03/2022.

Dicho recurso fue presentado el día 21 de abril de 2022, por medio de correo electrónico, conforme se observa en el archivo 08 del índice digital del expediente virtual.

Revisada la procedencia del recurso de reposición conforme lo establecido el artículo 63 del C.P.L. en el cual indica:

“El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados...”

Dado lo anterior se declarará improcedente el recurso por haberse presentado de manera extemporánea.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

UNICO: DECLARAR improcedente el recurso de reposición presentado por la parte ejecutada en contra del auto N° 569 del 28 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

